



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de agosto del 2019

VISTO:

El expediente con registro N°5814-2019-MPH/TD de fecha 19 de julio del 2019, presentado por el Sr. **WILTER NEIRA FACUNDO**, identificado con DNI N° 03244080 con domicilio legal en Caserío JACCOCHA Distrito y Provincia de Huancabamba; a través del cual solicita apoyo con movilidad y alimentación para trasladar a una comisión de 40 Ronderos a los Caseríos de Cruz Blanca y Huancacarpa Alto, para realizar actividades en beneficio de la Ronda Campesina;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, Sr. **WILTER NEIRA FACUNDO**, identificado con DNI N° 03244080 con domicilio legal en Caserío JACCOCHA Distrito y Provincia de Huancabamba; solicita apoyo con movilidad y alimentación para trasladar a una comisión de 40 Ronderos a los Caseríos de Cruz Blanca y Huancacarpa Alto, para realizar actividades en beneficio de la Ronda Campesina.

Que, mediante Informe N° 0671-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 23 de julio del 2019, en relación a la petición de apoyo que solicita Sr. **WILTER NEIRA FACUNDO**; la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico acordado con Alta Dirección correspondiente al importe de S/. 1.000.00 (MIL con 00/100 Soles) en función a la Disponibilidad Presupuestal, elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos.

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del CARTA NÚM 1290-2019-MPH-GM/GDSE, de fecha 25 de julio 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud del Sr. **WILTER NEIRA FACUNDO**

Que, con Informe N° 1295-2019-MPH-I-GPyP/MPCHP, de fecha 01 de agosto 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por el Sr. **WILTER NEIRA FACUNDO**; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 006-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de los documentos de la referencia, se remite la Certificación Presupuestal Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ META : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAJDADOS
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ Especifica del Gasto : 2.3.27.1199 Servicios Diversos
- ✓ MONTO : hasta por un monto total de S/. 1.000.00 (MIL con 00/100 Soles);



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2019-MPI/ALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero de 2019; el Concejo Municipal autorizó a Titular de la entidad, conceder apoyos meritorios a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1.000.00 (MIL y 00/100 SOLES)**, al **Sr. WILTER NEIRA FACUNDO**, identificado con **DNI N° 03244080** con domicilio legal en Caserío JACOCHA Distrito y Provincia de Huancabamba; para cubrir gastos de movilidad y alimentación para trasladar a una comisión de 40 Ronderos a los Caseríos de Cruz Blanca y Huancacarpa Alto, para realizar actividades en beneficio de la Ronda Campesina;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Sr. WILTER NEIRA FACUNDO**; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RECIBO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Jansel Huayama Nena
ALCALDE

- C.c.
- ✓ GM.
 - ✓ C. ADM.
 - ✓ GPP.
 - ✓ Oficina de Tesorería.
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)
- IBN/